

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 26 DE OCTUBRE DE 1977

No. 18.447

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No. 88 de 3 de octubre de 1977, por el cual se adoptan medidas tendientes a garantizar la circulación del papel sellado en la República de Panamá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 22 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. Amel Falcon

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ADOPTANSE MEDIDAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA CIRCULACION DEL PAPEL SELLADO EN LA REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO EJECUTIVO No. 88 (de 3 de octubre de 1977)

Por el cual se adoptan medidas tendientes a garantizar la circulación del Papel Sellado en la República de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 34 de 13 de septiembre de 1977 se reformó el Artículo 948 del Código Fiscal, adoptándose un nuevo papel sellado en sustitución del existente.

Que la referida Ley establece para la validez del papel sellado la aplicación de un timbre especial expedido mediante máquina franqueadora, el cual debe contar de la siguiente leyenda en la parte superior; REPUBLICA DE PANAMA; algo más abajo, la leyenda PAPEL SELLADO; en el centro en números cardinales y romanos la fecha en que se expide el timbre y un dibujo del Escudo de Armas de la República de Panamá, a un costado encerrado en un pequeño cuadrado en letras y números el precio o costo del timbre que no será diferente al precio o costo del papel sellado; y en la parte inferior, abajo del Escudo de Armas de la República de Panamá, contendrá la numeración de la máquina que expide el Timbre.

Que al momento actual las máquinas franqueadoras que deben expedir el timbre especial mencionado no han arribado al país y la

actual existencia de papel sellado se encuentra agotada.

Que en consecuencia, se requieren adoptar las medidas necesarias para asegurar el expendio de tan necesaria especie venal;

DECRETA:

ARTICULO 1o.: AUTORIZASE la circulación de la nueva hoja de papel sellado aprobada por la Ley 34 del 13 de septiembre de 1977.

ARTICULO 2o.: AUTORIZASE el uso temporal de timbres fiscales nacionales en sustitución del timbre especial que debe aplicarse a la nueva hoja de papel sellado para su validez, de acuerdo al Artículo 1o. de la Ley 34 de 13 de septiembre de 1977, hasta tanto demore la confección de la máquina franqueadora que debe imprimir y expedir los timbres especiales especificados en esa Ley.

ARTICULO 3o.: RECONOCESE validez al papel sellado impreso con los requisitos del anterior artículo 948 del Código Fiscal, hasta tanto se agote su actual existencia.

ARTICULO 4o.: El presente Decreto Ejecutivo regirá a partir de su expedición.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, y AMEL FALCON, cubano, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.E-8-19-220 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.078682-B válido hasta el 30 de abril de 1977, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

SEGUNDO: El TRABAJADOR prestará sus servicios como Mecánico de Equipo Pesado II, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1977, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.3.600.00). Esta erogación será imputada a la Partida No.0.09.0.05.00.03.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.3.65 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de 1977.

EL PATRONO.

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR
AMEL FALCON

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA**

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA a ISIDORA GARIBALDO ALVAREZ, cuyo paradero actual se desconoce la sentencia de fecha del 1o. de abril de 1977, dictada en este Tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JULIO CESAR MARTINEZ CASSIS, la cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, primero de abril de mil novecientos setenta y siete,

VISTOS: JULIO CESAR MARTINEZ CASSIS, natural del Ecuador casado, portador de la cédula de identidad personal No. 0239 domiciliado en la calle 15 Oeste No. T-1-07 bajos, mediante apoderado judicial promovió demanda de divorcio en contra de su esposa Isidora Garibaldo Alvarez.

La demanda se fundamenta en los siguientes hechos: 1o.-"Julio César Martínez Cassis, y la señora Isidora Garibaldo Alvarez, contrajeron matrimonio el día 2 de marzo de 1974, debidamente inscrito en el tomo cien de matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio ciento sesenta y tres, Partida 245.

2o.- Desde hace unos diez meses poco más o menos la cónyuge Isidora Garibaldo Alvarez abandonó al hogar conyugal y no ha regresado más lo cual significa abandono de su parte; y este abandono ha sido continuo y debe ser permanente.

Junto con el libelo de demanda se acompañó certificado expedido por la Dirección General del Registro Civil, acreditativo de la existencia del vínculo que se pretende disolver.

Admitida la demanda, se ordenó darla en traslado a la parte demandada para que la contestara dentro del término de diez días con la advertencia de que si así no lo hacía se le declararía en rebeldía y confesa en los hechos de la demanda, siguiéndose el juicio con los estrados del tribunal y después de su rebeldía no sería oída hasta tanto pagase una multa de diez balboas a favor de la parte demandante.

Como la demandada dejara vencer el término del traslado, sin dejarse oír, ya que a pesar de haberse notificado, no contestó la demanda en el término indicado, el Tribunal la declaró Rebelde y Confesa en los hechos de la demanda. Vencidos los trámites legales correspondientes, se envió el negocio al Fiscal 3o. del Circuito para que emitiera concepto; el funcionario en cuestión, en su Vista No. 40 de 25 de febrero del año en curso, opina que se debe acceder a lo pedido.

Se comparte el criterio expuesto por el señor Agente del Ministerio Público, ya que existe la confesión presuntiva de la parte demandada, la que es válida en este juicio porque los cónyuges son mayores de edad y tienen más

de dos años de casados; y no se ha probado contra esta confesión ficta, (arts. 725 y 1105 del Código Judicial).

En virtud de lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA disuelto el vínculo matrimonial que une a Julio César Martínez Cassis e Isidora Garibaldo Álvarez, por la causal 7a del artículo 114 del Código Civil, el cual se encuentra debidamente inscrito al tomo cien de matrimonio de la Provincia de Panamá, folio ciento setenta y tres Partida No. 345 del Registro Civil.

Se deja constancia que los cónyuges tienen más de diez meses de estar separados de hecho; por tanto podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre esta sentencia inscrita en el Registro Civil.

Remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al señor Director General del Registro Civil, para los efectos del artículo 1354 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (sra.)

Por tanto se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) La Secretaría, Gladys de Grosso

L342243

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Licenciado BOLIVAR ULLOA BOTELLO, Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona Regional de Los Santos, contra el ejecutado FRANCISCO HERNANDEZ por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona Regional de Los Santos, ha señalado el día veintidós (22) de noviembre del presente año, para que dentro las horas legales se venda en pública subasta los bienes que a continuación se describen:

"Globo de tierra, ubicado en la comunidad de La COROCITA, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, con una superficie aproximada de 3.000 metros cuadrados, en el cual se encuentra una casa piso de cemento, paredes de bloques repelidos, ventanas de vidrios y bloques ornamentales, techo de zinc, dos recámaras, sala-comedor; próximo a la construcción descrita hay un rancho con paredes de bloques, techo de pencas, piso de tierra de diez metros de frente por cuatro metros de fondo, mientras que la casa mide 6.50 mts. de frente por 10.50 mts de fondo. El globo de tierra en mención está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Francisco Rodríguez; SUR, carretera de Tonosí a Macaracas; ESTE: propiedad de Justo Iglesias y OESTE: Camino que conduce al Maqueual. El demandado Francisco Hernández tiene derechos posesorios de los bienes descritos".

Servirá de base para el remate la suma TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/3.200.00), suma que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar

previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día ya iniciado y desde esa hora hasta la cinco de la tarde (5:00 p.m.) de esa misma fecha se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y de este despacho y copias del mismo son enviadas para su legal publicación hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

Se notifica además, que si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.-

El Secretario Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Llido. BOLIVAR ULLOA BOTELLO

Secretario Ad-Hoc

"El suscrito Secretario Certifica que lo anterior es fiel copia de su original. (Fdo) Llido. Bolívar Ulloa B. Chitré, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Llido. BOLIVAR ULLOA B.

Secretario Ad-Hoc.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 331

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora JULIA REBECA DIAZ DE GINER, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1953, c/n residencia en Villa Guadalupe, Casa No. 837, Calle H., Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-40-457, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Chorro, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción.

NORTE: PREDIO DE MANUEL CORDOBA, CON 30.00 Mts.

SUR: PREDIO DE ANGEL GINER SCSA, CON 30.22 Mts.

ESTE: CALLE DEL CHORRO, CON 40.00 Mts.

OESTE: PREDIO DE YADIRA GINER DIAZ, CON 43.48 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,128.68 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de agosto de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

Fdo. GASTON G. GARRIDO G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
Fdo. TOMAS R. MARINO H.

Es fiel copia de su original,

La Chorrera, cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

L342295

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 052-DRA-77 DRA

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor OSVALDO STAFF OSORIO vecino del Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad Personal No. 8-136-290 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0394 la adjudicación a Título Oneroso de 3 has. -4007.8759, metros cuadrados, ubicada en BUENOS AIRES, Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JOSE MARIA PINEDA
SUR: CARRETERA A BUENOS AIRES Y A BEJUCO
ESTE: JOSE MARIA PINEDA Y
OESTE: AQUILINO MENDOZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 19 de OCTUBRE de 1977

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L342293
(única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 2

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir EQUIPO DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1977. Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 4

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir PAPELERIA Y SUS DERIVADOS QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las Nueve en punto de la mañana (9:00 A.M.) del día 15 de Noviembre de 1977.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA.
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 6

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIALES UTILES DE ASEO, PARA LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1978.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1977.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A LUCIANO RUEDA Y ALEJANDRO ANTONIO LEZCANO M., de domicilio desconocido, para que si o por medio de apoderado comparezcan a este tribunal a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto

en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez: (fdo) Luis A. Espósito.

(fdo) J. Santos Vega.

El Secretario:

L 336099

(única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA al demandado JORGE JOHN MOSQUERA, cuyo paradero actual se desconoce la sentencia de fecha de 22 de septiembre de 1977, dictada en este tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto BOLIVIA ALEGRIA CANTOS ANDRADES de JOHN, la cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: BOLIVIA ALEGRIA CANTOS ANDRADES de JOHN, natural de Ecuador portadora de la Céd. de identidad personal No. E-8-29756, con residencia en calle 3ra. de esta ciudad No. 5-48, mediante apoderado judicial ha instaurado demanda de divorcio en contra de su esposo JORGE JOHN MOSQUERA.

La demanda se fundamenta en los siguientes hechos:

PRIMERO: Bolivia Alegria Cantos Andrade de John y Jorge John Mosquera contrajeron matrimonio el día 23 de diciembre de 1974; matrimonio este debidamente registrado en el tomo 102, de matrimonio de la Provincia de Panamá, a folio Partida No. 580.

SEGUNDO: La causal invocada es la 4a del artículo 114 del Código Civil, o sea, el trato cruel ya que se ha hecho imposible la paz y el sosiego doméstico, no existe posibilidad alguna de reconciliación.

Junto con el libelo se acompañó Certificado expedido por la dirección General del Registro Civil, acreditado de la existencia del matrimonio que se desea disolver.

Admitida la demanda, se ordenó darla en traslado a la parte demandada para que la contestara dentro del término de diez días, con la advertencia de que si así no lo hacía se le declararía en rebeldía y confeso de los hechos de la demanda siguiéndose el juicio con los estados del tribunal y después de su rebeldía no será oído hasta tanto págase una multa de diez balboas a favor de la parte demandante.

Como el demandado dejara vencer el término del traslado sin dejarse oír en el juicio, el tribunal lo declaró rebelde y confeso en los hechos de la demanda. Vendidos los trámites legales correspondientes, se envió el negocio al señor Fiscal Quinto del Circuito para que emita concepto; éste en su Vista Fiscal No. 115 de 3 de agosto de 1977, es de opinión que se debe acceder a lo pedido.

Se comparte el criterio expuesto por el señor Agente del Ministerio Público, ya que existe la confesión presuntiva de la parte demandada, la que es válida en este juicio porque los cónyuges son mayores de edad, y tienen más de dos años de casados; y no se ha probado contra esa confesión ficta. (art. 725 y 1105 del Código Judicial).

En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA di-

suelto el vínculo matrimonial existente entre los señores Bolivia Alegria Cantos Andrade de John y Jorge John Mosquera, por la causal 4a. del artículo 114 del Código Civil.

Se deja constancia que los cónyuges tienen más de ocho meses de estar separados de hecho; por tanto, podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre debidamente inscrita esta sentencia en el Registro Civil.

De acuerdo con lo que establece el artículo 1354 del Código Judicial, remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al señor Director del Registro Civil.

De acuerdo con lo que establece el artículo 1354 del Código Judicial, remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al señor Director del Registro Civil.

Cópiese y notifíquese,
El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sra.).

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) G. de Grosso (Sra.).

L342241

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario AD-HOC del Banco de Desarrollo Agropecuario - Zona de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio hace saber al público que en el Juicio Ejecutivo seguido contra "Ceba y Cría S.A.," se ha señalado el 13 de noviembre entre las 8 de la mañana hasta las 4 1/2 de la tarde para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes:

HACE SABER:

Que el día 13 de noviembre de 1977 entre las 8 de la mañana y las 4 1/2 de la tarde se llevará a cabo el remate de los siguientes semovientes:

- 69 vacas horras a razón de B/ 175,00 cada una
- 15 vacas criando a razón de B/185,00 cada una.
- 38 novillas de 2 a 3 años a razón de B/100,00 cada una.
- 55 novillos a razón de B/90,00 cada uno.
- 8 novillos más a razón de B/130,00 cada una.

Además en la misma fecha se llevará a cabo el remate de las siguientes fincas:

- 1- Finca No. 6,117, Tomo 1,107, Folio 372; con una superficie de 180 Has. a razón de B/300,00 por Ha., lo que da un total de B/54,000.
- 2- Finca No. 6,115, Tomo 1,107, Folio 356, con una superficie de 135 Has. a razón de B/150,00 por Ha., lo que da un total de B/20,250, ambas de la Sección de la Propiedad- Provincia de Colón.

Las ofertas serán admisibles por unidades o fincas separadas y para cuyo fin para acreditarse como postor, debe depositarse con cheque certificado de Gerencia a favor de la Institución al que cubra las 2/3 partes del avalúo de los valores arriba determinados.

Las ofertas serán oídas hasta las 2 1/2 de la tarde del día señalado y dentro de la última hora 4:00 p.m. se aceptarán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta Licitación se requiere depositar previamente en Secretaría del Departamento el 5% del valor catastral de la finca o de los bienes señalados en el mismo con cheque certificado de Gerencia o dinero en efectivo.

Firmado el Secretario, el correspondiente aviso de remate, en el cual deberá ser fijado en la Secretaría del despacho en lugar publicado 3 veces en un diario de la localidad, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, Derecho - artículo 1,250 del Código Judicial, Cópiese y notifíquese.

LUIS A. SALAMANCA R.
Juez Ejecutor

Secretario AD-HOC
LICDO. MIGUEL BATISTA B.

EDICTO EMPLAZA TORIO No.

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ VALLE para que en el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de los menores LUIS MANUEL RODRIGUEZ y JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ VALLE impetrado por SERAPIO CHIN CHECA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.-

La Juez,

Licda. A. Montenegro de Fletcher

La secretaria,
Magda Guzmán

L-342181
(Única Publicación)

ABILIO ELIAS DOMINGUEZ GONZALEZ

Notario Público del Circuito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal número siete-cuarenta-ciento cincuenta y nueve 7-40-159, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Índice de testamento, no hay constancia de que la señora JOSEFINA DOMINGUEZ, haya otorgado testamento en esta Notaría del Circuito de Los Santos. Dado en la ciudad de Las Tablas, a primero 1o. de septiembre de mil novecientos setenta y siete, 1977

ABILIO ELIAS DOMINGUEZ GONZALEZ
Notario Público

L342327
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA

Que al tomo 538, folio 283, asiento 114,424 de 11 de febrero de 1966, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, aparecía inscrita la sociedad anónima panameña GOLDEN FALCON CORPORATION, en inglés, y GOLDEN FALCON, S.A., en español, constituida por Escritura Pública No. 139 de 8 de febrero de 1966, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá -- Que a la Ficha 017796, Rollo 818, Imagen 0253 de 20 de sep-

tiembre de 1977, de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, quedó debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5421 de 18 de agosto de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por medio de la cual se protocolizó la documentación relacionada con la disolución de la sociedad anónima GOLDEN FALCON CORPORATION, en inglés y GOLDEN FALCON S.A. en español. --- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro y quince de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, -----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L-342246
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada A-D CORPORATION, inscrita en el Registro Público a folio 520, asiento 126, 555 Bis, del tomo 721, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 6 de septiembre de 1977; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9.-047 del 27 de septiembre de 1977 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 13 de octubre de 1977 según ficha 018446, rollo 861, imagen 0196 Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 19 de octubre de 1977
A-D CORPORATION

L342316
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.147

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MAUD CRISTHINA ALLEN DE WYNTER o AMADA CRISTINA ALLEN DE WYNTER se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de lo antes expuesto, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MAUD CRISTHINA ALLEN DE WYNTER o AMADA CRISTINA ALLEN DE WYNTER desde el día 21 de junio de 1974, fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederos sin perjuicios de terceros y Administradores de sus bienes sus hijos NORMAN EDGAR WYNTER ALLEN, REGINALD FENNIMORE ALLEY y HELMA WILHEMINA WYNTER DE TOMLINSON; Ordena que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fija y cublique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (Fdo) El secretario, Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entre-

gan al interesado a fin de que la publique el presente Edicto en un periódico con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio. Panamá, dos (2) de agosto de 1977

LUIS A. BAPRIA
Secretario

L339283
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio NOTIFICA a la demandada BERTA LETICIA COELLO FLORES, cuyo paradero actual se desconoce, la sentencia de fecha de 23 de junio de 1977, dictada en este Tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto NORMAN GIL CASTILLERO RUIZ, la cual en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete. VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores NORMAN GIL CASTILLERO RUIZ y BERTA LETICIA COELLO FLORES por la causal 7a. del artículo 114 del Código Civil y el cual se encuentra debidamente inscrito al tomo 105, a folio 85 Partida No. 170.

Para los efectos, legales se deja constancia que los cónyuges tienen dos años de estar separados de hecho y por tanto podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1354 del Código Judicial, remítase al Director General del Registro Civil copia autenticada de esta sentencia.

Cópiese y notifíquese
El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo)
G. de Grosso (Sra.)

L342026
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Administración de Empresas, por medio del presente EDICTO

EMPLAZA:

A GENSEROS GUERRA DE GRACIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que

esta institución le ha instaurado, como Cesionario del U.S. INVESTMENT BANK Inc.

Se advierte al Emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 10 de octubre de 1977

Guillermo Patterson M.
Juez Ejecutor

Emma S. de Illueca
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto

EMPEZA:

a los señores FREDY SOCRATES CARDOZO y LIVIA SANCHEZ DE CARDOZO CUYOS PARADEROS SE DESCONOCEN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se las continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de octubre de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L342322
(Única publicación)

EDICTO No. 722

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor DONALDO DEL CID, panameño, mayor de edad, casado en 1958, profesor, con residencia en Mata Soto, No. 4953, con cédula de identidad personal No. 5-2-950,

en su propio nombre o en representación de... ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON corregimiento donde se distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Propiedad de Mercedes Rivera con 32,50 Mts.
Sur: Avenida 7a. con 32,50 mts.
Este: Calle 14a con 21,50 mts.
Oeste: Propiedad de Arturo Branch con 21,50 mts.
Area total del terreno SEISCIENTOS NOVENTA Y O.

CHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (698,75 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 13 de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde,
(Fdo) Gastón G. Garrido

Director Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo) Tomás Ricardo Marino H.

L342264
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8289 de 6 de septiembre de 1977, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 018454, rollo 861, imagen 0326 de la sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BAVERA STEAMSHIP COMPANY, S.A."

Panamá, 13 de Octubre de 1977

L-342102
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, Por este medio EMPLAZA a LUCILLE BLANCH HAMILTON, mujer, panameña, casada, con residencia desconocida, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por LLOYD R. HAMILTON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 1o de agosto de 1977, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L-309819
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.55

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA A TEODOLINDA JAEN ZAMBRANO para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción del menor: Eliécer Jaén, impetrado por Eliécer Pérez Yépez y Felicidad Martínez de Pérez.

Adviértese a la demandada TEODOLINDA JAEN ZAMBRANO que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el Juicio sin su concurso en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez Ad-int.
Licdo. José Herrero Victoria

La Secretaria
Magda Guzmán

L342157
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A DENIS JAMES LOVE para que en el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION del menor JOHN LOVE FERGUSON impetrado por Geoffrey Alan Hilton y Frances Janes Stover de Hilton.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez Suplente,
Licdo. José Herrero Victoria
La Secretaria,
Magda Guzmán

L310325
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4015 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 014603 rollo 627 imagen 0069 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BERENICE S. A."

Panamá, 6 de Junio de 1977.

L-304329
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.